



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 024-2018

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Julio 03, 2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 025-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 3 de julio de 2018
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 022-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 19 de junio de 2018. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-059.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-059, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en el sector denominado San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Luis Froilán Sailema Landa y Silvia Patricia Llamuca Pilco, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada de Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato". (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-18-060.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-060, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, construcción y cerramiento, ubicado en la avenida Jorge Jácome Clavijo, calle José Rodríguez Labandera y Psje. César Sandoval, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Rocío Marlene Rivera Gavilanes, aclarando que únicamente se reconocerá el valor por la afectación del terreno del inmueble según lo estipulado en el párrafo quinto del artículo 58.1 de la Ley Orgánica para la Eficiencia Nacional de Contratación Pública y de conformidad al oficio DGT-RU-17-1248, de fecha 2 de junio de 2017, emitido por la Dirección de Gestión Territorial – Régimen Urbanístico, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfaltado y Obras Complementarias Varios Sectores Parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)". (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-18-061.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-061, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la avenida Antonio Clavijo, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Solís Arcos Jimena del Rocío, Solís Arcos Benito Eulogio y Solís Arcos Piedad Maribel, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfaltado y Obras Complementarias Varios Sectores Parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)". (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-18-065.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-065, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle Cajamarca-segundo lote, de la parroquia Pishilata, (Huachi Loreto, según certificado de gravamen) del cantón Ambato, de propiedad de Carmita Yesenia Ortiz Pérez, con el fin de ejecutar el proyecto "AVENIDA CORDILLERA DEL CÓNDOR, ENTRE REAL AUDIENCIA Y GALO VELA". (*)

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-18-066.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-066, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la Av. Cordillera del Cóndor (calle Codornices y Faisanes del sector parque Troya, según certificado de gravamen), de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad del señor Edwin Patricio Masaquiza Cholota y María Wilma, Criollo Masaquiza, con el fin de ejecutar el proyecto "AVENIDA CORDILLERA DEL CÓNDOR, ENTRE REAL AUDIENCIA Y GALO VELA". (*)
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXT-18-001.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Extinción DA-EXT-18-001, que extingue por razones de oportunidad la Resolución Administrativa DA-EXP-16-135, de fecha 19 de septiembre de 2016, en la misma que se resuelve declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en el sector Ingahurco Bajo, de la parroquia La Merced, de propiedad de la compañía Industrias Licoreras Asociadas S.A., con el fin de construir la "Estación de bombeo para el tratamiento de Aguas Residuales", conjuntamente con la Resolución Administrativa Reformatoria N° DA-REF-EXP-18-001, de fecha 15 de febrero del 2018, mediante la cual se reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-135, de fecha 19 de septiembre de 2016, en cuanto al antecedente de dominio del inmueble, debido a que se unificó dos títulos el 6009 de 1999 y el 237/1976. (*)
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-014.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-014, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-085 de fecha 29 de diciembre de 2017, en cuanto al avalúo total, de acuerdo al oficio DCA-VC-17-143 de fecha 14 de julio de 2017 es de 400,89; rectificando el avalúo con el DCA-VC-18-244 de fecha 9 de mayo de 2018; es decir, constará el valor de \$631,36; además se considere el oficio DF-18-272 documento que certifica la disponibilidad presupuestaria, manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-17-085, con la cual se declaró de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en el sector Huachi San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Culqui Caisaguano Luz María, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada de Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato". (*)
9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-015.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-015, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-024 de fecha 22 de mayo de

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

2018, en cuanto a los actuales propietarios del predio que son: Milton Daniel Masabanda Tibán, Chamba Sulqui Elvia Patricia (Cónyuges) y Masabanda Tibán Ana Isabel, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfaltado y Obras Complementarias Varios Sectores Parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)", referente a la calle Medardo Ángel Silva;

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-18-0550, de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en la avenida Machángara, pasaje Custodio Sánchez y avenida Julio César Cañar de la parroquia Celiano Monge. (*)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-18-1410 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 29332, presentada por el señor Wilson Humberto, Blanca Lucila, Luis Gerardo, Gladys Judith y Elvia Noemí Villacís Pazmiño, quienes solicitan se dé de baja la división de su propiedad ubicada en la calle Juan Agustín Guerrero, sector San Francisco de la parroquia Huachi Grande, aprobada mediante Resolución de Concejo N° 313 de fecha 3 de diciembre de 2009. (*)
12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-18-1526 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 3881, presentada por la señora Beatriz Mayorga Jaramillo, quien solicita se levante la prohibición de enajenar de un lote de terreno de la superficie de 350m² más o menos, ubicado en el centro de la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 427, dada en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2009. (*)
13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-18-758 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el proyecto de "Ordenanza específica de nomenclatura vial para los pasajes s/n ubicados en el sector Huachi Chico centro de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato". (Para aprobación en primer debate) (**)
14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 014-SC-CPyP-2018 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual remite el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle José Abel Vásconez tramo comprendido desde la calle Guayaquil hasta la calle Pucará perteneciente a la parroquia Santa Rosa (I Etapa) del cantón Ambato". (Para aprobación en primer debate) (***)

Ambato, 29 de junio de 2018

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales, mediante oficio SCM-18-191.
De los documentos señalados con (***) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales, mediante oficio SCM-18-190.

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 024

En la ciudad de Ambato, a los tres días del mes de julio del año dos mil dieciocho, a las nueve horas con cincuenta minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes y solicita que a través de Secretaría del Concejo Municipal se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ing. Fernando Gavilanes
2. Dr. Nelson Guamanquispe
3. Sr. Rigoberto Guamantaqui
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sr. José Francisco Manobanda
6. Ing. Salomé Marín
7. Lic. MSc. María Fernanda Naranjo
8. Dra. Mg. Aracelly Pérez

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

9. Ab. Antonio Chachipanta
10. Ing. Eliana Rivera
11. Arq. Carlos Rivera
12. Sra. Carmen Lucía Salazar

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. Viteri
SCOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

2

No asiste a la sesión del Concejo Municipal el economista Jorge Villacís, dejando constancia que fue debidamente convocado.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que existe el quórum pertinente.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; ingeniero Galo Oliva, Director Administrativo; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecta Claudia Balseca, Directora de Planificación (s); ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; ingeniero Christian Guerrero, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; abogado Paco Urrutia, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad ; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial; ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental; doctor Fausto Álvarez, Gerente Médico del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced"; y, abogada Tannia Gómez, Registradora Municipal de la Propiedad, Coronel Fidel Viteri, Director del COMSECA.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes el señor Juan Sevilla, Prosecretario de Alcaldía; licenciado Marcelo Pazmiño, Jefe de Comunicación Institucional; y, arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial,

El señor Alcalde indica que fue entregado con la oportunidad debida el Orden del Día, consulta si existe alguna observación al mismo que se le indique, caso contrario lo van a aprobar.

El ingeniero Robinson Loaiza felicita las decisiones que está tomando en beneficio de la colectividad ambateña, en un tema tan importante como es el de seguridad, entiende que desde el día anterior tienen un nuevo Director del COMSECA, el coronel Fidel Viteri quien ha demostrado en la institución policial su característica de trabajo y compromiso con la ciudadanía y eso le va hacer muy bien a la Municipalidad y a la Ciudad, da la bienvenida al coronel pues tiene el privilegio de haberle conocido anteriormente por el trabajo realizado y cree que eso es una de las decisiones más acertada del señor Alcalde. Considera que va a colaborar con toda la buena voluntad para que los procesos que de una u otra manera están un tanto complicados dentro del COMSECA, puedan fluir y que los concejales obviamente también conozcan de ese particular, un oficial que ha sabido llevar con mucho honor su uniforme y espera que puedan retomar el trabajo que venían realizando en el COMSECA.

El señor Alcalde manifiesta que tenía previsto el anuncio para el día miércoles en la rueda de prensa, lo único que se intenta no es causar daño a nadie, sino buscar el mejor beneficio para la Ciudad y por lo tanto luego de una intensa búsqueda de ciudadanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

3

que puedan reunir adecuadamente y apoyar a la gestión de la Municipalidad que es más para la Ciudad que para un Alcalde, para un funcionario, para un concejal; de tal manera que para el siguiente día estaba prevista la información a la ciudadanía sobre ese particular, bien que haya acertado y pueda estar siempre en condiciones de salir adelante.

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que no pueden dejar pasar esa fecha tan importante para la Provincia ya que en ese día se conmemora el centésimo quincuagésimo octavo aniversario de provincialización de Tungurahua, es importante saludar esa fecha, ese día que de alguna manera permitió la creación de la Provincia y cree que todos deben festejar y saludar a la Provincia.

El señor Alcalde agradece la observación, los medios de comunicación sabrán amplificar la idea y el aprecio de todos y cada uno de los señores concejales sobre esta fecha de gran importancia para el desenvolvimiento de la provincia de Tungurahua y de cada uno de los ciudadanos. Quiere aprovechar ese momento previo a la aprobación del Orden del Día para expresar la felicitación más sentida a la señora concejal doctora Aracelly Pérez, al igual que a todo el equipo de trabajo, a la Universidad Tecnológica Indoamérica por el encuentro Internacional "Construyendo Ciudadanía". Realmente fue un seminario altamente positivo para la Ciudad para la Provincia y para el País, se congratula por la inmensa asistencia de ciudadanos y gente interesada en la gestión ambiental lo cual llena de orgullo y brillantes a la ciudad de Ambato. Ese trabajo que es un esfuerzo pues conoce muy de cerca lo que es organizar un encuentro internacional, lo cual no es tan fácil; sin embargo, siempre será bueno la tarea de cada concejal, de cada uno de ellos siempre resaltar en el momento oportuno porque eso le beneficia a la Ciudad, de su parte un abrazo muy fraterno y respetuoso y una felicitación muy sentida por el desarrollo de esa gestión del encuentro internacional.

La doctora Aracelly Pérez aprovecha la oportunidad para agradecer a la Municipalidad y de sobremanera al señor Alcalde por el apoyo brindado a ese primer encuentro internacional UTI 2018, de gestión ambiental "Construyendo Ciudadanía". En verdad fue un esfuerzo muy importante desde la empresa privada y también desde la pública en donde se habló tres temas muy importantes; el hablar de saneamiento ambiental, de agua potable y alcantarillado las mejores experiencias a nivel del País y de Latinoamérica, así como también el tema de los residuos sólidos que es una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos descentralizados; saber que también Ambato no está atrás y que bueno que el señor Alcalde, como primer personero, pudo explicar inclusive no solamente al Ecuador sino al mundo lo que se hace como Ambato, es bueno y satisfactorio se congratula como una ciudadana ambateña y como concejal; cree que al Concejo Municipal también sabe cómo están evolucionando y cómo se está creciendo en el desarrollo de ciudades. Expresa su



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

4

reconocimiento y agradecimiento al señor Alcalde, al Concejo Municipal así como también para la Municipalidad y para los ciudadanos que también pudieron asistir y aprovechar ese evento que fue gratuito.

El señor Alcalde indica que con estos antecedentes sin observaciones aprueban el Orden del Día como se ha planteado y solicita se de tratamiento al primer punto.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que se aprueba el Orden del Día con el voto de los ocho señores concejales, el voto del señor Alcalde y la ausencia de los señores concejales: abogado Antonio Chachipanta, economista Jorge Villacís, ingeniera Eliana Rivera, arquitecto Carlos Rivera y la señora Carmen Lucía Salazar. Sin que existan puntos incorporados.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 022-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 19 de junio de 2018. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta No.022-2018, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 19 de junio del 2018, misma que ha sido entregada; sin observaciones se aprueba, salvando el voto de los señores miembros del Concejo Municipal que no asistieron a la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-333-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de julio de 2018; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 022-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 19 de junio de 2018, con el voto salvado de quienes que no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Se adopta la presente resolución con el voto de los ocho señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: abogado Antonio Chachipanta, economista



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

5

Jorge Villacís, señora Carmen Lucía Salazar, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-059.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-059, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en el sector denominado San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Luis Froilán Sailema Landa y Silvia Patricia Llamuca Pilco, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada de Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-334-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de julio de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-17-059.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-059, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en el sector denominado San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Luis Froilán Sailema Landa y Silvia Patricia Llamuca Pilco, con el fin de ejecutar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

7

regularización. Señala que hay una construcción de casi 100 metros cuadrados afectada, más que un cerramiento, entonces cree que sí es importante ponerse en los zapatos de los ciudadanos que están siendo afectados por una obra municipal que es en beneficio de toda la ciudadanía, pero cree que hay que darles la oportunidad a los ciudadanos que también se regularicen porque finalmente, tal como establece el COOTAD, cuando pasan 5 años se le considera como una construcción existente, no sabe si hay figura legal ahí en el tema o hay alguna posibilidad de que los ciudadanos puedan regularizarse especialmente cuando hay construcciones afectadas que merecen atención.

El señor Alcalde consulta si existen otras inquietudes sobre lo mismo, para proceder a dar la explicación.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que en casos anteriores donde se registraban construcciones o cerramientos que no contaban con autorización o permisos existía dentro de la documentación presentada y en el texto de la resolución constaba algún informe por parte de la Dirección pertinente. En este caso no se menciona absolutamente nada simplemente se menciona que la afectación va a ser por el terreno y se reconocerá el cerramiento y la construcción previa justificación y presentación de la autorización municipal del respectivo permiso, es decir ellos autorizan y como Municipalidad se debe conocer si existe o no y hacerla constar en el expediente.

El señor Alcalde solicita al señor Prosecretario de la Alcaldía brinde explicación de esos dos casos.

El señor Prosecretario de Alcaldía manifiesta que en principio, por el tema de la notificación a los afectados obviamente se lo hace al momento que se realiza el anuncio del proyecto, se corre notificación a todas las personas que remite la Dirección de Catastros y Avalúos a fin de que tenga lista toda la documentación para justificar tanto la propiedad del predio, como las construcciones existentes; en el segundo caso sobre el tema de la regularización la Ley para la Eficiencia, desgraciadamente es muy tajante y le manifiesta que si no cuenta con permisos no pueden reconocer el valor en este caso inclusive lo que hace el COOTAD con el paso del tiempo es una prescripción sobre una posible sanción mas no regulariza, ni legaliza la construcción entonces en este caso sigue sin constar con permisos la construcción, por lo que no puede darse la regularización; y, sobre el tema del informe de Gestión Territorial el informe está emitido con número 1248 que consta en la parte resolutive donde les informan que tanto la construcción como el cerramiento no cuenta con permisos, es una construcción bastante antigua que debe tener alrededor de sesenta o setenta años que está desocupada.

El señor Alcalde indica que está brindada la explicación pertinente a los señores miembros del Concejo Municipal, si más observaciones se da por conocido.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

8

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-335-2018

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de julio de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-060.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-060, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, construcción y cerramiento, ubicado en la avenida Jorge Jácome Clavijo, calle José Rodríguez Labandera y Psje. César Sandoval, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Rocío Marlene Rivera Gavilanes, aclarando que únicamente se reconocerá el valor por la afectación del terreno del inmueble según lo estipulado en el párrafo quinto del artículo 58.1 de la Ley Orgánica para la Eficiencia Nacional de Contratación Pública y de conformidad al oficio DGT-RU-17-1248, de fecha 2 de junio de 2017, emitido por la Dirección de Gestión Territorial – Régimen Urbanístico, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfaltado y Obras Complementarias Varios Sectores Parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)"; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-060.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-060, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, construcción y cerramiento, ubicado en la avenida Jorge Jácome Clavijo, calle José Rodríguez Labandera y Psje. César Sandoval, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Rocío Marlene Rivera Gavilanes, aclarando que únicamente se reconocerá el valor por la afectación del terreno del inmueble según lo estipulado en el párrafo quinto del artículo 58.1 de la Ley Orgánica para la Eficiencia Nacional de Contratación Pública y de conformidad al oficio DGT-RU-17-1248, de fecha 2 de junio de 2017, emitido por la Dirección de Gestión Territorial – Régimen Urbanístico, con el fin de ejecutar el proyecto*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

9

"Apertura de Vías, Asfaltado y Obras Complementarias Varios Sectores Parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)".

Se adopta la presente resolución con la presencia de los nueve señores concejales, la presencia del voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: economista Jorge Villacís, señora Carmen Lucía Salazar, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-18-061.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-061, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la avenida Antonio Clavijo, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Solís Arcos Jimena del Rocío, Solís Arcos Benito Eulogio y Solís Arcos Piedad Maribel, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfaltado y Obras Complementarias Varios Sectores Parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-336-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de julio de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

10

del oficio DA-EXP-18-061.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-061, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la avenida Antonio Clavijo, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Solís Arcos Jimena del Rocío, Solís Arcos Benito Eulogio y Solís Arcos Piedad Maribel, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfaltado y Obras Complementarias Varios Sectores Parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)"; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-061.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-061, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la avenida Antonio Clavijo, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Solís Arcos Jimena del Rocío, Solís Arcos Benito Eulogio y Solís Arcos Piedad Maribel, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfaltado y Obras Complementarias Varios Sectores Parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)".

Se adopta la presente resolución con la presencia de los nueve señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: economista Jorge Villacís, señora Carmen Lucía Salazar, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-18-065.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-065, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle Cajamarca-segundo lote, de la parroquia Pishilata, (Huachi Loreto, según certificado de gravamen) del cantón Ambato, de propiedad de Carmita Yesenia Ortíz Pérez, con el fin de ejecutar el proyecto "AVENIDA CORDILLERA DEL CÓNDOR, ENTRE REAL AUDIENCIA Y GALO VELA".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-337-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de julio de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. Sc. Sca.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

11

Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-065.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-065, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle Cajamarca-segundo lote, de la parroquia Pishilata, (Huachi Loreto, según certificado de gravamen) del cantón Ambato, de propiedad de Carmita Yesenia Ortíz Pérez, con el fin de ejecutar el proyecto "AVENIDA CORDILLERA DEL CÓNDOR, ENTRE REAL AUDIENCIA Y GALO VELA"; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-065.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-065, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle Cajamarca-segundo lote, de la parroquia Pishilata, (Huachi Loreto, según certificado de gravamen) del cantón Ambato, de propiedad de Carmita Yesenia Ortíz Pérez, con el fin de ejecutar el proyecto "AVENIDA CORDILLERA DEL CÓNDOR, ENTRE REAL AUDIENCIA Y GALO VELA".

Se adopta la presente resolución con la presencia de los nueve señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: economista Jorge Villacís, señora Carmen Lucía Salazar, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-18-066.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-066, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la Av. Cordillera del Cóndor (calle Codornices y Faisanes del sector parque Troya, según certificado de gravamen), de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad del señor Edwin Patricio Masaquiza Cholota y María Wilma, Criollo Masaquiza, con el fin de ejecutar el proyecto "AVENIDA CORDILLERA DEL CÓNDOR, ENTRE REAL AUDIENCIA Y GALO VELA".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-338-2018

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

12

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **3 de julio de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-066.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-066, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la Av. Cordillera del Cóndor (calle Codornices y Faisanes del sector parque Troya, según certificado de gravamen), de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad del señor Edwin Patricio Masaquiza Cholota y María Wilma Criollo Masaquiza, con el fin de ejecutar el proyecto "AVENIDA CORDILLERA DEL CÓNDOR, ENTRE REAL AUDIENCIA Y GALO VELA "; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-066.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-066, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la Av. Cordillera del Cóndor (calle Codornices y Faisanes del sector parque Troya, según certificado de gravamen), de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad del señor Edwin Patricio Masaquiza Cholota y María Wilma Criollo Masaquiza, con el fin de ejecutar el proyecto "AVENIDA CORDILLERA DEL CÓNDOR, ENTRE REAL AUDIENCIA Y GALO VELA ".

Se adopta la presente resolución con la presencia de los nueve señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: economista Jorge Villacís, señora Carmen Lucía Salazar, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

7. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXT-18-001.3** suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Extinción DA-EXT-18-001, que extingue por razones de oportunidad la Resolución Administrativa DA-EXP-16-135, de fecha 19 de septiembre de 2016, en la misma que se resuelve declarar de utilidad pública con el carácter de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

13

ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en el sector Ingahurco Bajo, de la parroquia La Merced, de propiedad de la compañía Industrias Licoreras Asociadas S.A., con el fin de construir la "Estación de bombeo para el tratamiento de Aguas Residuales", conjuntamente con la Resolución Administrativa Reformatoria N° DA-REF-EXP-18-001, de fecha 15 de febrero del 2018, mediante la cual se reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-135, de fecha 19 de septiembre de 2016, en cuanto al antecedente de dominio del inmueble, debido a que se unificó dos títulos el 6009 de 1999 y el 237/1976.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

**Siendo las 10:10 la ingeniera Eliana Rivera, la señora Carmen Lucía Salazar y el arquitecto Carlos Rivera ingresan a la Sala de Sesiones.*

La ingeniera Salomé Marín solicita que la parte técnica brinde la explicación sobre ese caso.

El señor Alcalde solicita que el señor Prosecretario de la Alcaldía brinde la explicación pertinente.

El señor Prosecretario de Alcaldía indica que ese predio fue un requerimiento para la construcción de una estación de bombeo de la planta de tratamiento de aguas servidas, se requería un predio de alrededor de 500 metros, el mismo que fue declarado de utilidad pública el año anterior. Posteriormente a eso por situaciones de títulos de propiedad del predio se reformó la misma resolución, luego a eso una vez que se abrió el proceso de negociación que establece la Ley para la Contratación Pública, el pedido de los propietarios del predio fue de que no querían cobrar el valor al Municipio ya que se encontraba en proyecto de división dentro de la Dirección de Gestión Territorial, entonces al momento que se firmó el acta transaccional les permitió la ocupación del predio, el cual ya está en manos del Municipio se ingresó al proyecto, se ratifica el ingreso del proyecto de división y se pide la anulación de la declaratoria de utilidad pública ya que les han entregado el predio sin costo a la Municipalidad.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que es como un acta transaccional.

El señor Prosecretario de Alcaldía expresa que como pueden revisar en el último, párrafo de la parte considerativa se firmó un acta transaccional con los propietarios en la que entregan el bien y se solicita eso.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, y absueltas las observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-339-2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

14

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **3 de julio de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXT-18-001.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Extinción DA-EXT-18-001, que extingue por razones de oportunidad la Resolución Administrativa DA-EXP-16-135, de fecha 19 de septiembre de 2016, en la misma que se resuelve declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en el sector Ingahurco Bajo, de la parroquia La Merced, de propiedad de la compañía Industrias Licoreras Asociadas S.A., con el fin de construir la "Estación de bombeo para el tratamiento de Aguas Residuales", conjuntamente con la Resolución Administrativa Reformatoria N° DA-REF-EXP-18-001, de fecha 15 de febrero del 2018, mediante la cual se reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-135, de fecha 19 de septiembre de 2016, en cuanto al antecedente de dominio del inmueble, debido a que se unificó dos títulos el 6009 de 1999 y el 237/1976; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXT-18-001.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Extinción DA-EXT-18-001, que extingue por razones de oportunidad la Resolución Administrativa DA-EXP-16-135, de fecha 19 de septiembre de 2016, en la misma que se resuelve declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en el sector Ingahurco Bajo, de la parroquia La Merced, de propiedad de la compañía Industrias Licoreras Asociadas S.A., con el fin de construir la "Estación de bombeo para el tratamiento de Aguas Residuales", conjuntamente con la Resolución Administrativa Reformatoria N° DA-REF-EXP-18-001, de fecha 15 de febrero del 2018, mediante la cual se reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-135, de fecha 19 de septiembre de 2016, en cuanto al antecedente de dominio del inmueble, debido a que se unificó dos títulos el 6009 de 1999 y el 237/1976.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

15

Se adopta la presente resolución con la presencia de los doce señores concejales, la presencia del voto del señor Alcalde, la ausencia del concejal economista Jorge Villacís.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-014.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-014, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-085 de fecha 29 de diciembre de 2017, en cuanto al avalúo total, de acuerdo al oficio DCA-VC-17-143 de fecha 14 de julio de 2017 es de 400,89; rectificando el avalúo con el DCA-VC-18-244 de fecha 9 de mayo de 2018; es decir, constará el valor de \$631,36; además se considere el oficio DF-18-272 documento que certifica la disponibilidad presupuestaria, manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-17-085, con la cual se declaró de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en el sector Huachi San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Culqui Caisaguano Luz María, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada de Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Salomé Marín tiene una inquietud del caso anterior, ahí también el caso del punto número 2 se levanta la prohibición de enajenar, el Concejo Municipal tiene la autorización para levantar la prohibición o únicamente tienen que dar por conocido y es la administración Municipal que tiene la facultad de levantar la prohibición de enajenar, solicita le solvante el Procurador Síndico.

El señor Prosecretario de la Alcaldía manifiesta que en ese caso por motivos de expropiación en el momento que se declara de utilidad pública el señor Alcalde como ejecutivo impone una prohibición de enajenar al predio mediante resolución administrativa de expropiación, el momento que se extingue la resolución administrativa de expropiación, es el Alcalde quien está levantando la prohibición, de enajenar y está poniendo en conocimiento del Concejo Municipal. El Concejo Municipal no pone la prohibición solo la conoce.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-340-2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

16

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de julio de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-014.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-014, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-085 de fecha 29 de diciembre de 2017, en cuanto al avalúo total, de acuerdo al oficio DCA-VC-17-143 de fecha 14 de julio de 2017 es de 400,89; rectificando el avalúo con el DCA-VC-18-244 de fecha 9 de mayo de 2018; de acuerdo al siguiente detalle:

Terreno	
Área según escrituras y/o certificado de gravamen (m ²)	361,00
Área medida (m ²)	361,78
Área sobrante (m ²)	318,74
Área a ocupar (m ²)	43,04
Área afectada a pagar (m ²)	42,26
Porcentaje de área afectada %	11,71
Valor c/m ² (USD)	14,94
Avalúo total afectación (USD)	631,36

Es decir constará el valor de \$631,36; además se considere el oficio DF-18-272 documento que certifica la disponibilidad presupuestaria, manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-17-085, con la cual se declaró de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en el sector Huachi San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Culqui Caisaguano Luz María, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada de Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; se mantiene vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M.C.
S.D.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

17

17-085 de fecha 29 de diciembre de 2017, **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-014.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformativa de Expropiación DA-REF-EXP-18-014, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-085 de fecha 29 de diciembre de 2017, en cuanto al avalúo total, de acuerdo al oficio DCA-VC-17-143 de fecha 14 de julio de 2017 es de 400,89; rectificando el avalúo con el DCA-VC-18-244 de fecha 9 de mayo de 2018; de acuerdo al siguiente detalle:

Terreno	
Área según escrituras y/o certificado de gravamen (m ²)	361,00
Área medida (m ²)	361,78
Área sobrante (m ²)	318,74
Área a ocupar (m ²)	43,04
Área afectada a pagar (m ²)	42,26
Porcentaje de área afectada %	11,71
Valor c/m ² (USD)	14,94
Avalúo total afectación (USD)	631,36

Es decir, constará el valor de \$631,36; además se considere el oficio DF-18-272 documento que certifica la disponibilidad presupuestaria, manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-17-085, con la cual se declaró de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en el sector Huachi San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Culqui Caisaguano Luz María, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada de Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; se mantiene vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-085 de fecha 29 de diciembre de 2017.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los doce señores concejales, la presencia del señor Alcalde y la ausencia del concejal economista Jorge Villacís.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-015.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformativa de Expropiación DA-REF-EXP-18-015, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-024 de fecha 22 de mayo de 2018, en cuanto a los actuales propietarios del predio que son: Milton Daniel Masabanda Tibán, Chamba Sulqui Elvia Patricia (Cónyuges) y Masabanda Tibán Ana Isabel, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfaltado y Obras Complementarias Varios Sectores Parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)", referente a la calle Medardo Ángel Silva.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se da por conocido.

M.A.S. 30/1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

18

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-341-2018

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de julio de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-015.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-015, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-024 de fecha 22 de mayo de 2018, en cuanto a los actuales propietarios del predio que son: Milton Daniel Masabanda Tibán, Chamba Sulqui Elvia Patricia (Cónyuges) y Masabanda Tibán Ana Isabel, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfaltado y Obras Complementarias Varios Sectores Parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)", referente a la calle Medardo Ángel Silva; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-015.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-015, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-024 de fecha 22 de mayo de 2018, en cuanto a los actuales propietarios del predio que son: Milton Daniel Masabanda Tibán, Chamba Sulqui Elvia Patricia (Cónyuges) y Masabanda Tibán Ana Isabel, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfaltado y Obras Complementarias Varios Sectores Parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial (Parroquia Atahualpa)", referente a la calle Medardo Ángel Silva.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los doce señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia del concejal economista Jorge Villacís.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-18-0550, de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

19

declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en la avenida Machángara, pasaje Custodio Sánchez y avenida Julio César Cañar de la parroquia Celiano Monge.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La doctora Aracelly Pérez entiende que eso va a ser intervenido, justamente para ello es la declaratoria, esa área que es la rehabilitación del parque lineal de la Quebrada Seca. En hora buena porque necesita mucha atención.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-342-2018

Me refiero a su oficio DCA-18-0550 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en la avenida Machángara, pasaje Custodio Sánchez y avenida Julio César Cañar de la parroquia Celiano Monge.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de julio de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a)) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la "Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato", en su parte pertinente señalan: "...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....";*
- *Que, mediante oficio DCA-VC-18-0848, del 1 de junio de 2018, los ingenieros Fabián Pico, Servidor Público 3 y Carlos Fernando Núñez H., Jefe de Valoración Catastral, remiten los datos catastrales del predio a ser declarado como bien mostrenco, ubicado en la avenida Machángara, pasaje Custodio Sánchez y avenida Julio César Cañar de la parroquia Celiano Monge;*
- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-18-0550, del 25 de junio de 2018, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

20

artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga a conocimiento y aprobación del seno del Concejo Municipal el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre	Desconocido
CIU	412917
Clave catastral	0129237041000
Ubicación	Av. Machángara y Psje. Custodio Sánchez y Av. Julio César Cañar
Parroquia	Celiano Monge
Área terreno	25.702,38 m ²
Avalúo	USD 2.189.342,69
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Parque
Uso a futuro	Rehabilitación Parque Lineal Quebrada Seca
Linderos generales y específicos	
Norte	Avenida Machángara (364.67m) Varios propietarios (321.25m)
Sur	Calle Néstor Aguayo (75.59m) Varios propietarios (234.94m)- GAD Municipalidad de Ambato (156.33m)-Varios propietarios (263.24m)
Este	Av. Julio César Cañar (41.15m)
Oeste	Av. Julio Jaramillo (22.81m)

- Que, la Dirección de Planificación, mediante oficio DP-UPUyV-18-778, del 19 de junio de 2018 señala: **Afectaciones viales.**- Existe afectación vial de la calle Benjamín Aguilera.- **Posibles proyectos a desarrollarse.**- El predio se encuentra destinado para ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN PARQUE LINEAL QUEBRADA SECA".- **No se opone al plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.**;
- Que, consta en el expediente la planimetría del predio a declararse como bien mostrenco, aprobada por la ingeniera Sandra Vargas, funcionaria del Departamento de Catastros y Avalúos;

RESOLVIÓ

Aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en la avenida Machángara, pasaje Custodio Sánchez y avenida Julio César Cañar de la parroquia Celiano Monge, por existir informes técnicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Desconocido
CIU	412917

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

21

Clave catastral	0129237041000
Ubicación	Av. Machángara y Psje. Custodio Sánchez y Av. Julio César Cañar
Parroquia	Celiano Monge
Área terreno	25.702,38 m ²
Avalúo	USD 2.189.342,69
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Parque
Uso a futuro	Rehabilitación Parque Lineal Quebrada Seca
Linderos generales y específicos	
Norte	Avenida Machaángara (364.67m) Varios propietarios (321.25m)
Sur	Calle Néstor Aguayo (75.59m) Varios propietarios (234.94m)- GAD Municipalidad de Ambato (156.33m)-Varios propietarios (263.24m)
Este	Av. Julio César Cañar (41.15m)
Oeste	Av. Julio Jaramillo (22.81m)

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del concejal economista Jorge Villacís.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-18-1410 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 29332, presentada por el señor Wilson Humberto, Blanca Lucila, Luis Gerardo, Gladys Judith y Elvia Noemí Villacís Pazmiño, quienes solicitan se dé de baja la división de su propiedad ubicada en la calle Juan Agustín Guerrero, sector San Francisco de la parroquia Huachi Grande, aprobada mediante Resolución de Concejo N° 313 de fecha 3 de diciembre de 2009.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-343-2018

Me refiero a su solicitud FW 29332, con la cual requieren se dé de baja la división de su propiedad ubicada en la calle Juan Agustín Guerrero, sector San Francisco de la parroquia Huachi Grande, aprobada mediante Resolución de Concejo N° 313 de fecha 3 de diciembre de 2009.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de julio de 2018, acogiendo el contenido del oficio AJ-18-1410 del 22 de junio de 2018, de la Procuraduría Síndica, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d)-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

22

Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, y CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;”;*
- *Que el artículo 55 de la norma legal invocada establece: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;... b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;”;*
- *Que, el artículo 57 de la misma norma legal citada manifiesta: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: ...d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*
- *Que, el artículo 323 del COOTAD determina: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, existir mérito para ello.”*
- *Que, el artículo 381.1.- Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática;*
- *Que, el artículo 37 del Código Civil, manifiesta: “La derogación de las leyes podrá ser expresa o tácita.- Es expresa cuando la nueva ley dice expresamente que deroga la antigua.- Es tácita cuando la nueva ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con las de la ley anterior. La derogación de una ley puede ser total o parcial.”*
- *Que, el artículo 38 de la misma norma citada expresa: “La derogación tácita deja vigente en las leyes anteriores, aunque versen sobre la misma materia, todo aquello que no pugna con las disposiciones de la nueva ley.”;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo N° 313, adoptada en sesión extraordinaria del jueves 3 de diciembre de 2009, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: “... Aprobar la petición presentada con las siguientes consideraciones particulares: según escritura de compra venta celebrada el 21 de diciembre de 1999 consta el área de 5.239,00 m², y en el proyecto de división consta 5239,00 m².- Según oficio AJ-09-2860 de Asesoría Jurídica se indica que se justifica la propiedad del predio a dividir.- Por la afectación de 874,68 m² (calle Juan Agustín Guerrero: 711,10 m² y área municipal: 163,58 m²) equivalente al 20.04 % del área útil, no*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

23

reclamará ningún tipo de indemnización a la Municipalidad y pasarán a formar parte de la calle Agustín Guerrero, debiendo protocolizar dicha área a favor de la Municipalidad.- Este trámite será entregado luego de la recepción de los trabajos de habilitación de bordillos e infraestructura del pasaje interior a cargo de los interesados.- En caso de construcciones, éstas se sujetarán a la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.”

- Que, con Resolución 022, adoptada en sesión ordinaria del martes 5 de enero de 2010, el Concejo Municipal resolvió: aprobar la rectificación de la Resolución de Concejo 313 en la parte pertinente al área de los lotes 6 y 7...”;
- Que, se adjunta la protocolización de las Resoluciones de Concejo N° 313 del 3 de diciembre de 2009; y, N° 022, del 5 de enero de 2010, realizada en la Notaría Octava del cantón Ambato con fecha 9 de agosto de 2010 y debidamente inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad con el número de partida N° 5385 de fecha 17 de agosto de 2010;
- Que, mediante oficio SCM-A-17-248, de fecha 2 de agosto del 2017, la Secretaría de Concejo Municipal dando contestación al oficio DGT-HS-17-2136 de la Unidad de Habilitación de Suelo informa: “... Al respecto debo indicar que al revisar la base de datos que maneja esta Secretaría se ha encontrado el expediente con código LOTI-259-2009-12-08, referente a una división a nombre del señor Miguel Ángel Villacís Jácome y en cuya observación se halla una nota que dice: “DOCUMENTACIÓN EN Balcón de Servicios, REF. OF. N° 022-RC-2010 DE 12-01-2010.- Es por ello que se presume que el trámite no está finalizado hasta esta fecha, por lo tanto ésta Secretaría no posee documentación alguna del referente trámite”;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial mediante oficio DGT-HS-17-3137, informa: “Una vez revisado el expediente se concluye que tomando en cuenta la base legal citada anteriormente es procedente que el Concejo Municipal deje sin efecto las Resoluciones 313 y 022, mediante las cuales se aprobó la división del lote de terreno de propiedad de los señores Villacís Pazmiño y reforma de área a dos lotes de aquella división respectivamente, en razón de que tomando en consideración el contenido del oficio DP-UPUyV-17-1166 del 23 de octubre de 2017, emitido por la Dirección de Planificación, mediante el cual se indica que la calle Juan Agustín Guerrero se encuentra planificada dentro del plan vial del sector Huachi San Francisco, actualmente no está habilitada y su apertura no está considerada dentro del Plan Anual de Inversión de obras del presente año tampoco del año 2018; es así que claramente se ven afectados los intereses de los comparecientes al ser vulnerada la seguridad jurídica a la que tienen derecho a todos los ciudadanos, dado que no es responsabilidad de los propietarios del lote de terreno ubicado en la parroquia Huachi Grande el aperturar la mencionada calle o esperar un lapso hasta que la Municipalidad inicie dichos trabajos y por ende poder realizar las obras de infraestructura en el pasaje sin nombre, ubicado dentro de la urbanización...”;
- Que, con oficio OPM-FISC-18-861, la Dirección de Obras Públicas, informa que: “... Realizada la inspección en sitio se pudo constatar que en el lote en mención NO se ha realizado trabajo alguno en el pasaje interior como en la habilitación de la calle Juan Agustín Guerrero, propiedad del Sr. Miguel Ángel Villacís Jácome, para lo cual adjuntamos fotografías del predio...”;

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



MNT
SCB



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

24

- Que, con oficio DP-UPUyV-18-545 de fecha 27 de abril de 2018, la Dirección de Planificación informa que: "...Revisado el plan de obras del presente año la Unidad de Planificación Urbana y Vial no tiene considerado intervenir en la calle antes mencionada..."
- Que, mediante oficio AJ-18-1410, del 22 de junio de 2018; la Procuraduría Síndica Municipal manifiesta: "Con los antecedentes expuestos y en base a la normativa invocada este dependencia informa que al no haberse finalizado el trámite de división conforme consta en el oficio SCM-A-17-248, así como tampoco se ha realizado trabajo alguno en el pasaje interior y la habilitación de la calle Juan Agustín, y al justificar los propietarios que no han enajenado a terceras personas el referido inmueble, es pertinente que a través de otra Resolución de Concejo se derogue las Resoluciones de Concejo N° 313 de fecha 03 de diciembre de 2009 y N° 022 de fecha 05 de enero del 2010 en la cual se autorizó la división del inmueble perteneciente al señor Miquel Ángel Villacís Jácome y otros.- Particular que pongo en su conocimiento con el fin que sea remitido a Concejo Municipal para su análisis y resolución por ser el organismo que emitió las resoluciones de aprobación de división, amparado además en el axioma jurídico que dice las cosas en derecho se deshacen como se hacen."

RESOLVIÓ

Derogar las Resoluciones de Concejo: N° 313 del 03 de diciembre de 2009; y, N° 022, del 05 de enero del 2010, en las cuales, se autorizó, respectivamente: la división del inmueble perteneciente al señor Miguel Ángel Villacís Jácome y otros; y, la rectificación de la Resolución de Concejo 313 en la parte pertinente de los lotes 6 y 7; por existir informes técnicos y jurídico que señalan que no se ha finalizado el trámite de división conforme consta en el oficio SCM-A-17-248, así como tampoco se ha realizado trabajo alguno en el pasaje interior y la habilitación de la calle Juan Agustín Guerrero; y, al justificar los propietarios que no han enajenado a terceras personas el referido inmueble.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del concejal economista Jorge Villacís.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-18-1526 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 3881, presentada por la señora Beatriz Mayorga Jaramillo, quien solicita se levante la prohibición de enajenar de un lote de terreno de la superficie de 350m² más o menos, ubicado en el centro de la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 427, dada en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2009.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

25

RC-344-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **3 de julio de 2018**, acogiendo el contenido del oficio AJ-18-1526 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 3881, presentada por la señora Beatriz Mayorga Jaramillo, quien solicita se levante la prohibición de enajenar de un lote de terreno de la superficie de 350m² más o menos, ubicado en el centro de la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 427, dada en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2009; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";
- Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos determina: "Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale."
- Que, mediante escritura pública, de fecha 31 de julio de 1980, celebrada ante el licenciado Luis Lozada Santana, Notario Público, del cantón Ambato, se desprende que los cónyuges señores Gonzalo Rubén Robles Chico y Beatriz Elena Mayorga Jaramillo son dueños de un terreno de la superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, más o menos, situado en el centro de la parroquia Huachi Chico del Cantón Ambato, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 2052, con fecha 13 de agosto de 1980;
- Que, con Resolución de Concejo 427, tomada en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2009, se resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación parte del predio de los señores Gonzalo Rubén Robles Chico y Beatriz Elena Mayorga Jaramillo, ubicado en la avenida Los Chasquis y Julio Jaramillo, por motivos de ampliación de las vías y con el fin de cumplir con el plan vial aprobado;
- Que, con Certificado de Gravamen, de ficha registral 28582, Proforma 338042, de fecha 16 de enero de 2018, se desprende que un lote de terreno de la superficie de 350 m², más o menos ubicado en el centro de la parroquia Huachi Chico, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la partida N° 2052, el 13 de agosto de 1980, se encuentra con la prohibición N° 944 folio inicial 760, folio final 760, del tomo 3, repertorio 4591, de fecha 23 de junio de 2009;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

26

- Que, mediante oficio DP-UPUyV-18-461, de fecha 9 de abril de 2018, suscrito por el Arq. Carlos Vayas, Director de Planificación, informa que técnicamente si es procedente levantar la prohibición porque el lote se encuentra sobre línea de fábrica;
- Que, con oficio OPM-FISC-18-1739, de fecha 3 de mayo de 2018, suscrito por el ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, informa que revisada la planificación para ese sector, no existe algún proyecto en el plan de obras del Departamento de Obras Públicas; y,
- Que, mediante oficio AJ-18-1526, la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "Toda vez que han existido informes técnicos favorables detallados anteriormente en los numerales 4 - 5 y amparados en la normativa legal, ésta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por la Sra. Beatriz Mayorga Jaramillo, mediante la cual solicita SE LE LEVANTE LA PROHIBICION DE ENAJENAR, de un lote de terreno de la superficie de 350 m², más o menos, ubicado en el centro de la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 427, dada en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2009, constante en el certificado de gravamen con número de ficha registral N° 28582, prof. 338042, del Registro de la Propiedad, que se encuentra con la prohibición bajo el número de inscripción 944, del Tomo 3, del repertorio 4591, de fecha 23 de junio de 2009, con folio inicial 760 y folio final 760, como se desprende de la escritura pública y certificado de gravamen adjuntos..."

RESOLVIÓ

Levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora Beatriz Mayorga Jaramillo de un lote de terreno de la superficie de 350 m², más o menos, ubicado en el centro de la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 427, dada en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2009, constante en el certificado de gravamen con número de ficha registral N° 28582, prof. 338042, del Registro de la Propiedad, que se encuentra con la prohibición bajo el número de inscripción 944, del Tomo 3, del repertorio 4591, de fecha 23 de junio de 2009, con folio inicial 760 y folio final 760.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del señor concejal economista Jorge Villacís.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-18-758 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el proyecto de "Ordenanza específica de nomenclatura vial para los pasajes s/n ubicados en el sector Huachi Chico centro de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato". (Para aprobación en primer debate).

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el proyecto de la ordenanza de nomenclatura vial para determinar pasajes que tiene la parroquia de Huachi Chico para su aprobación en primer debate.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

27

La ingeniera Salomé Marín sugiere que se apruebe en primer debate y consulta si se envía a la Comisión de Planificación y a la Comisión de Cultura o únicamente a la Comisión de Cultura.

El señor Alcalde manifiesta que se debe enviar a la Comisión de Cultura.

La ingeniera Salomé Marín indica que la ordenanza de nomenclatura para las vías de la ciudad habla de la Comisión de Planificación y la Comisión de Cultura eso es lo que menciona no sabe si es pertinente remitir a las dos Comisiones.

El señor Alcalde manifiesta que sería pertinente revisar la resolución y enviar a las dos Comisiones.

El arquitecto Carlos Rivera indica que conversaba con la Vicealcaldesa que se puede tratarlo en la Comisión de Cultura y una vez que lo resuelva convoque a las dos para hacerlo más operativo, porque reunirse las dos es muy complicado para cumplir con lo dispuesto por la ordenanza.

El señor Alcalde expresa que en concreto hay una disposición legal que hay que cumplirla porque es la ordenanza la que establece y hay la buena voluntad de que pase a una sola Comisión pero se debe cumplir con la ordenanza se envíe a las dos Comisiones eso sería lo correcto; se envía a las dos Comisiones sin observaciones se corrige la resolución y se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-345-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de julio de 2018, visto el contenido del oficio DP-UPUyV-18-758 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el proyecto de "Ordenanza específica de nomenclatura vial para los pasajes s/n ubicados en el sector Huachi Chico centro de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato", para su correspondiente aprobación en primer debate; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

28

deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";

- *Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"*;
- *Que, mediante oficio SCM-18-190, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal para análisis y conocimiento el proyecto de "Ordenanza específica de nomenclatura vial para los pasajes s/n ubicados en el sector central de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato", previo a su aprobación en primer debate;*

RESOLVIÓ

1. *Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza específica de nomenclatura vial para los pasajes s/n ubicados en el sector Huachi Chico centro de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato";*
2. *Remitir a las Comisiones de Planificación y Presupuesto, y, Cultura y Educación el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del concejal economista Jorge Villacís.

14. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 014-SC-CPyP-2018 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual remite el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle José Abel Vásconez tramo comprendido desde la calle Guayaquil hasta la calle Pucará perteneciente a la parroquia Santa Rosa (I Etapa) del cantón Ambato". (Para aprobación en primer debate).**

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba en primer debate y se envía a la Comisión de Planificación.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-346-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de julio de 2018, acogiendo el contenido del informe 014-SC-CPyP-2018 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual remite el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle José Abel Vásconez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

29

tramo comprendido desde la calle Guayaquil hasta la calle Pucará perteneciente a la parroquia Santa Rosa (I Etapa) del cantón Ambato”, para su correspondiente aprobación en primer debate; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia.”;
- Que, mediante oficio SCM-18-191, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal para análisis y conocimiento el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle José Abel Vásquez tramo comprendido desde la calle Guayaquil hasta la calle Pucará perteneciente a la parroquia Santa Rosa (I Etapa) del cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate;

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle José Abel Vásquez tramo comprendido desde la calle Guayaquil hasta la calle Pucará perteneciente a la parroquia Santa Rosa (I Etapa) del cantón Ambato”;
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del concejal economista Jorge Villacís.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que no hay más puntos a tratar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-2018

30

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 3 de julio del 2018, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las diez horas y veinticinco minutos.

Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	10/07/2018
Revisado por:	Ab. Christian Ramírez	11/07/2018
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	12/07/2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-362-2018**

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: FW2018...34423

FECHA: 23 de julio de 2018

ASUNTO: Aprobación Acta 024-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 3 de julio de 2018.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **17 de julio de 2018**; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 024-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 3 de julio de 2018, con el voto salvado de quienes que no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva

Archivo Concejo (Acta 024-2018)

RC

MV/Sonia Cepeda.
2018-07-19

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

